NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 13 de septiembre de 2017, se distribuye a petición de la delegación de los Estados Unidos de América.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |
| --- |
| Norma definitiva: Importación en los Estados Unidos de caqui fresco, con cáliz, del Japón. Expediente (*Docket*) Nº APHIS-2015-0098-0009 |
| El Servicio de Inspección Zoosanitaria y Fitosanitaria (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos modifica la reglamentación relativa a frutas y hortalizas con el fin de permitir la importación en el territorio continental de los Estados Unidos de caqui fresco, con cáliz, proveniente del Japón. Como condición para la importación, deberá adoptarse un enfoque sistémico para la producción de caqui, que incluye requisitos de certificación de huertos, control de plagas en los huertos, medidas de protección poscosecha, eliminación de frutos, trazabilidad y toma de muestras. Además, los envíos de caqui deberán ir acompañados de un certificado fitosanitario con una declaración adicional que confirme la aplicación y el cumplimiento de todos los requisitos del enfoque sistémico, que el producto fue inspeccionado y no se detectaron plagas de cuarentena. La medida notificada permitirá la importación de caqui fresco, con cáliz, del Japón sin menoscabo de la protección contra la introducción de plagas vegetales en los Estados Unidos.<https://www.regulations.gov/document?D=APHIS-2015-0098-0009>*Federal Register* del martes 12 de septiembre de 2017, volumen 82, Nº 175, páginas 42727 a 42729. |
| **Este addendum se refiere a:** |
| [ ] la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones |
| [**X**] la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento |
| [ ] la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado |
| [ ] el retiro del reglamento propuesto |
| [ ] la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor |
| [ ] otro aspecto:  |
| **Plazo para la presentación de observaciones: *(Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)*** |
| [ ] Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o *(día/mes/año)*: no procede. |
| **Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| Sr. David Lamb, Senior Regulatory Policy CoordinatorRegulatory Policy and Coordination, PPQ, APHIS4700 River Road, Unit 133, Riverdale, MD 20737-1231, Estados UnidosTeléfono: +(301) 851 2103  |
| **Texto(s) disponible(s) en: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:** |
| <https://www.regulations.gov/document?D=APHIS-2015-0098-0009>  |

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**